

Oficio No. UBDD/ [REDACTED] 2024

Asunto: el que se indica

C.I 4401/2018

[REDACTED]  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la constitución política del estado de Durango, así como del artículo 90, 91 y 127 del código nacional de procedimientos penales, 3, 42, 43, 50, 66, fracción I, 68, 75 Y 90 de la Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas, así como el Protocolo Homologado Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas Y El Protocolo Homologado De Investigación Para Los Delitos De Desaparición Forzada Y Desaparición Cometida Por Particulares, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo 881/2018 en el que se requiere a la suscrita a efecto de enviar las constancias con las que se acredita que se dio cumplimiento al requerimiento del Juez de Distrito en la Laguna, me permito solicitar de ser posible que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de que sean enviadas al C. Juez Tercero de Distrito con residencia en la Laguna, mediante el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, remitiendo en el presente copia certificada consistente en 01 fojas útiles tomadas en anverso y reverso de sus originales, así como el oficio no. UBPD/ [REDACTED] 2024 dirigido al Juez Tercero de Distrito en el que se hace de conocimiento el cumplimiento periódico de las diligencias realizadas.

Sin más por el momento me despido de usted en espera de su pronta respuesta reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

DESAPARICION Y BÚSQUEDA DE PERSONAS





OFICIO NO. UBDP [REDACTED] 2024  
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-V

[REDACTED]

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.  
P R E S E N T E

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. 881/2018-IV, promovido por [REDACTED] y en relación al auto de fecha veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, me permito anexar al presente escrito diligencias realizadas en el presente periodo, **consistente en 1 foja debidamente certificada** a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente: **"comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas"**. Así mismo se hace de conocimiento que como parte de la obligación de búsqueda se cuenta con operativo programado para próximas fechas en algunas zonas solicitadas por el grupo de madres buscadoras en la región laguna, así como el procesamiento de la evidencia obtenida en las búsquedas anteriores por lo que una vez que se tenga autorizada la logística del mismo se hace de conocimiento de manera inmediata.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
RECIBIÓ Y BÚSCUEDA DE PERSONAS



## CONSTANCIA

En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las 15:00 (quince horas) del día 11 (ONCE) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de garantizar la correcta incorporación de información en la carpeta de investigación en que se actúa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra establece:

*“Artículo 217. Registro de los actos de investigación El Ministerio Público y la Policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta, así como el acceso a la misma por parte de los sujetos que de acuerdo con la ley tuvieren derecho a exigirlo. Cada acto de investigación se registrará por separado, y será firmado por quienes hayan intervenido. Si no quisieren o no pudieren firmar, se imprimirá su huella digital. En caso de que esto no sea posible o la persona se niegue a imprimir su huella, se hará constar el motivo.”*

Por lo cual La suscrita Licenciada Yossi Ducan Fernández Serna, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Dirección de Prioridad Social, constituida en las oficinas que ocupa esta Dirección, hace constar que una vez que se dio inicio a la carpeta de investigación **CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018**, se hace constar que se tiene comunicación vía telefónica al número de teléfono [REDACTED] perteneciente a la C. [REDACTED] en la cual se le hace de conocimiento que se realizara operativo de Búsqueda del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE el día 26 de julio del 2024 en punto de las 08:00 horas teniendo como punto de encuentro las instalaciones de la Vicefiscalía Región Laguna el cual se llevara a cabo por parte de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, Servicios periciales y Policía Investigadora de Delitos adscritos a la F.G.E.D, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Guardia Nacional y SEDENA, así mismo se le envía vía whatsapp la fotografía de los acuses de los oficios [REDACTED] solicitud de la víctima indirecta . Lo que [REDACTED]

-----  
-----  
-----

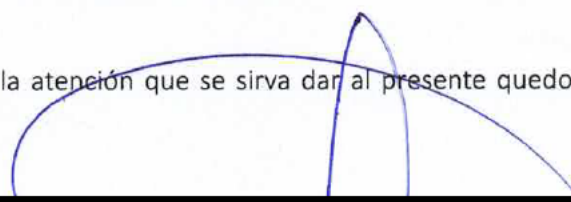


Oficio No. FGED [REDACTED] 2024  
Carpeta de investigación 04401/2018  
Asunto: el que se indica  
Durango, Dgo., a 11 de JULIO de 2024

[REDACTED]  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.D  
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como de los artículos 90, 91 y 127 del Código Nacional de Procedimientos penales a fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo 881/2018 en el que se requiere a la Lic. Yossi Ducan Fernández Serna, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Personas Desaparecidas, adscrita a esta Dirección a mi cargo, me permito solicitar que por su amable conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de que sean enviadas al C. Juez Tercero de Distrito con residencia en la Laguna, mediante la plataforma oficial para el efecto, el oficio y las constancias con las que se acredita el cumplimiento al requerimiento de la ejecutoria antes mencionada, los cuales se enviaron a esa Dirección a su digno cargo mediante oficio UBPD/[REDACTED] 2024, de fecha 11 de JULIO de 2024

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente quedo de usted como su atenta y segura servidora.



[REDACTED]

[REDACTED]

**FGED**  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE DURANGO  
ISSU 11 JUL. 2024 [REDACTED]  
HORA  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS





OFICIO NO. UBPD/ [REDACTED] 2024  
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-IV

[REDACTED]  
**JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. 881/2018-IV, promovido por [REDACTED] y en relación al auto de fecha veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED] SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, me permito anexar al presente escrito diligencias realizadas para el efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente: **"comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas"**. Al efecto me permito informar que, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, específicamente en el sentido de:

*"Provea de inmediato las medidas más eficaces a fin de que se desahoguen todas y cada una de las probanzas que estime necesarias para que integre la carpeta de investigación y resuelva, en definitiva, pronunciándose sobre el resultado final de la búsqueda de Gerardo Alcalde Escalante con motivo de la desaparición forzada del mismo, con total plenitud de jurisdicción."*

Por parte de esta Autoridad investigadora, **se encuentran agotados los actos de investigación tendientes a la integración de la carpeta de investigación que nos ocupa y que hasta el momento son posibles llevar a cabo** toda vez que como obra en autos se ejerció acción penal, solicitando las correspondientes ordenes de aprehensión en contra de los CC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] mismas que hasta el momento no ha sido posible dar cumplimiento, para lo cual se anexa al presente oficio dirigido al Director de la Policía Investigadora de delitos con atención al comandante de Ordenes de aprehensión a efecto de que se informe de manera urgente los avances dentro de las ordenes de aprehensión libradas con anterioridad.

Por lo que hace a la búsqueda y localización de la víctima se continúan realizando acciones hasta en tanto pueda determinarse su suerte o paradero ya que se han realizado de manera periódica operativos de búsqueda tal y como se programó para el día de **10 de JULIO del 2024 en punto de las 10:00 horas en la región laguna en compañía de los Policías del Sector Cuencame y Nazas, municipios del estado de Durango a efecto de verificar de algunas zonas para la búsqueda de personas. Para lo cual se establecen mecanismos de coordinación permanente con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y Autoridades Primarias**, no siendo óbice manifestar que no es posible dar cumplimiento íntegro o en su caso determinar o dar por concluida la búsqueda ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el objeto de la búsqueda es realizar todas las acciones y diligencias tendientes a dar con la suerte o paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados y únicamente pueden agotarse cuanto se tiene certeza de la suerte o paradero en el presente caso de la víctima GERARDO ALCALDE ESCALANTE, así como lo previsto en el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines legales correspondientes, quedando a la orden

[Redacted]

[Redacted]



10:25  
HORA

4401/2018

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS DE NATURALEZA MULTIPLE ZONA 1 REGION LAGUNA

C. AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PRESENTE.-

[Redacted]

[Redacted] de generales conocidos en autos, víctimas, respetuosamente comparecemos ante usted, para

**EXPONER**

Que, con fundamento en los artículos 127, 128, 129, 131 y demás relativos del CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 7, 8, 27, 28, 65, 67, 68, 70, 123, 144, 155 y demás relativos de la LEY GENERAL DE VÍCTIMAS; 6, 8, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 36 y demás relativos de la LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO, venimos a SOMICITAR:

INTERVENGA USTED ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VÍCTIMAS, SOLICITANDO SE REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES A EFECTO DE ATENDER Y SATISFACER LAS NECESIDADES MÉDICAS, PSICOLÓGICAS Y ECONÓMICAS DE LAS COMPARECIENTES Y DE NUESTRAS FAMILIAS

**ANEXOS:**

- a).- DOS "FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN"
- b).- ACTA DE DEFUNCIÓN DE GERARDO ALCALDE ESCALANTE

A la SOLICITUD, esa autoridad investigadora deberá anexar COPIA CERTIFICADA de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, de fecha DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE ( EXPEDIENTE 881/2018 ) y del AUTO de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, en el cual se declara la ejecutoria de la misma ( documentos que se encuentran dentro de la CARPETA DE INVESTIGACIÓN )

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, RESPETUOSAMENTE PEDIMOS:

UNICO.- Se acuerde de conformidad

PROTESTAMOS LO NECESARIO

GÓMEZ PALACIO, DGO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

[Redacted]

